

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO**Secretaría General***Notificación de iniciación de expedientes sancionadores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 5 de marzo de 2009.—El delegado del Gobierno, P.D. El secretario general (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

Expediente	Euros	Nombre y apellidos	DNI	Localidad	Artículo infringido
620/2008	300,52	Oscar Llata Antolin	13792442D	Santander	-25.1
625/2008	300,52	RUBEN DIAZ ZAMORA	13759471C	Santander	- 25.1
632/2008	300,52	JOSE MARIA LOPEZ LLORENTE	20204651W	Santander	25.1
633/2008	300,52	RAFAEL ABASCAL COLLADO	72076551W	Santander	25.1
643/2008	480,81	YORAIMA SANBRIA CHAMIZO	72104369J	Santander	25.1
644/2008	300,52	LUIS SANZ OYARBIDE	20206122R	Santander	25.1
700/2008	300,52	OSCAR CRIADO VALDOR	72039316G	Santander	25.1
712/2008	480,81	MANUEL DUARTE NUÑEZ	13633530G	Santander	25.1
754/2008	300,52	Alejandro Antonio Larralde López	72176015Z	Santander	25.1
766/2008	300,52	BORJA MIER SANTAMARIA	20217836P	Santander	25.1
885/2008	300,52	MARCELO MATEO IGLESIAS	13786428K	Santander	25.1

09/3540

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cédula de notificación de resolución por la que se reclaman cantidades percibidas indebidamente en la prestación de maternidad.

Por resolución de fecha 11 de marzo de 2008, se revisa el expediente de maternidad número 39/2007/5453 de doña Lidia Gutiérrez Bustamante, con DNI 20218693-Z, reconociéndose el derecho al percibido por una base reguladora de 26,33 euros/día. Se abonaron atrasos. El 12 de diciembre de 2008 ha solicitado nueva revisión. Recalculado el subsidio resulta una base reguladora de 24,87 euros/día, inferior a la reconocida anteriormente. Se ha dictado resolución el 26 de enero de 2009 por la cual se reclama la cantidad de 51,52 euros (cincuenta y un euros con cincuenta y dos céntimos) percibidos indebidamente.

La citada cantidad deberá ser ingresada en el Banco Sabadell, en Santander, en la cuenta 0081-7140-09-0001151421, abierta a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuenta de ingresos del INSS, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta notificación.

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional

ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11).

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 25 de febrero de 2009.—El director provincial, P.D. acuerdo de 22 de enero de 2007, BOC de 13 de febrero de 2007, la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

09/3444

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Incumplimiento de la obligación patronal respecto de la prestación por incapacidad temporal.

En el expediente número 2008/5975, se ha comunicado a la empresa, «AUTOCAR MOBE DE CANTABRIA, S.L.», que la trabajadora, doña Lidia Paulina Vaca Totoya, 39/10147622/22, ha solicitado el abono de la prestación de Incapacidad Temporal, alegando que la empresa no se la hace efectiva desde 1 de mayo de 2008, por lo que se acoge al derecho que le asiste, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 2006.